



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de agosto de 1989

Número 38

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO Para resolver el expediente número 450/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Temascalapa, municipio de Temascalapa, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 1556 de fecha 10 de marzo de 1989, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación complementaria de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Temascalapa municipio de Temascalapa, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 31 de enero de 1989 y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 9 de febrero de 1989, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 438 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 7 de abril de 1989 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del

comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 27 de abril de 1989 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encontraron ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 12 de abril de 1989, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asertándose en el acta respectiva la comparecencia de las unidades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

Tomo CXLVIII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de agosto de 1989 | No. 38

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Temascalapa, municipio de Temascalapa, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, y 3673.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3075, y 3025.

(Viene de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 9 de febrero de 1989 el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos relativo a la parcela de Téllez Irineo, titular del certificado 386721, en donde la asamblea propuso como nuevo adjudicatario a Petra Roldán, y en la audiencia de pruebas y alegatos se presentó a reclamar derechos José Carmona Martínez quien ofreció las pruebas siguientes: 1.—Confesional a cargo de Irineo Téllez, 2.—Documental consistente en el expediente 35/986 en cuya resolución de fecha 12 de febrero de 1987, y la ejecución del 15 de julio del mismo año favoreció al oferente, 3.—Testimonial, 4.—Instrumental de actuaciones 5.—Presuncional legal y humana; por su parte el titular ofreció como pruebas de su parte A) Confesional de José Carmona Martínez, B). Testimonial C). Documental, consistente en oficio del Síndico Procurador Municipal del poblado citado, en donde compareció Pedro Juárez a manifestar que volteó una tapa en

la parcela citada por órdenes de José Carmona, D). La documental consistente en la constancia del Registro Agrario Nacional de fecha 18 de abril de 1989 en la que se acredita la titularidad del oferente, E). La instrumental de actuaciones en lo relativo en el expediente número 35/86 en lo relativo a la testimonial de fecha 24 de junio de 1986, en donde los testigos presentados en esa audiencia manifestaron que José Carmona trabajaba dos fracciones y no tres como se pretende acreditar, F). La presuncional legal y humana. Mismas pruebas le fueron admitidas por estar en tiempo y forma. En cuanto a las pruebas que aportó José Carmona a la confesional no se le otorga ningún valor en base al artículo 95 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorios a la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que en nada perjudica al absolvente, en cuanto a la prueba documental a la cual no se le concede valor probatorio toda vez que la resolución emitida por esta dependencia en la fecha citada en lugar de beneficiar al oferente le perjudica, toda vez que se refiere a una litis distinta al presente caso porque el oferente reclama derechos en la parcela del titular José P. Carmona con certificado 38(770) resultando favorecido con la propia sentencia y ahora reclama derechos sobre la presente parcela que es totalmente distinta como ya se mencionó, situación que encuentra al citado José Carmona Martínez, como acaparador de parcelas ejidales. En cuanto a la prueba testimonial, a la misma no se le concede valor, toda vez que los testigos presentados resultaron incongruentes en sus declaraciones ya que manifestaron que la parcela se compone de cuatro fracciones en los parajes de San Pedro y El Cardón que las mismas las trabaja el oferente y que el titular lo es José Carmona y por lo tanto se contradicen en la presente parcela en donde el titular Irineo Téllez se le pretende privar de sus derechos

En cuanto a las pruebas que presentó Irineo Téllez en el inciso A) confesional a la cual se le concede pleno valor ya que la absolvente admitió no reclamar ningún derecho sobre la parcela de Irineo Téllez, sino que únicamente una fracción de terreno ubicado en el paraje de El Cardón y que posee la contraparte. En cuanto a la mencionada en el inciso B), adquiere pleno valor en base al artículo 215 del Código Adjetivo Civil, ya que los testigos presentados manifestaron que la parcela que reclama José Carmona Martínez es diferente a la del titular Irineo Téllez y que la fracción que reclama José Carmona Martínez no forma parte de su propia unidad. En cuanto a la prueba mencionada en el inciso C) no se le concede ningún valor para acreditar la posesión. En cuanto a la mencionada en el inciso D) la cual adquiere relevancia por estar acreditado Irineo Téllez como titular de su unidad de dotación, por último de la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones se desprende que es procedente respetar los derechos agrarios y confirmarle al titular Irineo Téllez, por no hacerse acreedor a ninguna sanción de privación de los mismos, y de la adjudicación para Petra Roldán la misma no es procedente por no haber aportado ninguna prueba que así lo ameritara, y a José Carmona Martínez tampoco le asiste ningún derecho por tener en posesión una parcela diferente a la del presente caso.

Relativo a la parcela de Albina Irineo Mendoza, titular del certificado 3059240, la asamblea general de ejidatarios manifiesta que ante la Comisión Agraria Mixta se ventiló expediente de conflicto 140/85 entre las hermanas Albina Irineo Mendoza y Balbina Irineo Mendoza y con fecha 22 de mayo de 1986 se dictó resolución a favor de Balbina Irineo Mendoza ejecutándose el 15 de julio de 1987 así

mismo se presentó a la audiencia de pruebas y alegatos la C. Balbina Irineo Mendoza quien manifestó que fue favorecida en el juicio de conflicto 140/85 en donde esta dependencia le consideró el mejor derecho a la posesión y goce de la unidad de dotación en el que tuvo como contraparte a la C. Albina Irineo Mendoza y con fecha 17 de julio de 1987 le dieron posesión material de la parcela en cuestión solicitando así de esta Comisión Agraria Mixta la petición de la asamblea general de ejidatarios que consiste en la privación de derechos agrarios y la nueva adjudicación a su favor, ya que ella se encuentra en posesión de la unidad de dotación dejando como constancia copias tanto de la resolución como de la ejecución; así mismo esta dependencia considera procedente seguirle juicio privativo a la C. Albina Irineo Mendoza titular del certificado de derechos agrarios número 3059240 y la nueva adjudicación a favor de Balbina Irineo Mendoza, ya que lo demostró ante un conflicto instaurado ante esta dependencia.

Relativo a la parcela de Sergio Esteban Irinco, titular del certificado 3059159 sin sucesor registrado, la asamblea manifiesta que mediante inspección ocular se encontró que los CC. Agustín Austria y Pedro Juárez, vienen trabajando la unidad de dotación no asistiendo ninguna de las partes a la asamblea, solicitando a esta dependencia que se citarán a la audiencia de pruebas y alegatos a quienes se citaron a la misma, notificándole en términos de ley no asistiendo a la misma; así mismo esta Comisión Agraria Mixta considera procedente dejar los derechos a salvo de esta unidad de dotación para que la asamblea general de ejidatarios resuelva la situación real y legal y designe al propuesto como nuevo adjudicatario ajustándose así al orden de preferencia que establecen los artículos 82, 84, 72 de la Ley Agraria.

Relativo a la parcela de Catalina Camilo titular del certificado 3059156 la asamblea general de ejidatarios manifestó que la titular antes mencionada solamente tiene un certificado de derechos agrarios que al momento no pudo demostrar qué número le corresponde y se comprometió a comparecer en la Delegación Agraria para aclarar qué número de certificado tiene en su poder solicitando la confirmación de sus derechos agrarios y en cuanto al certificado restante lo dejó a consideración de la asamblea, a fin de que se declare vacante y en su oportunidad se le otorgue a algún campesino el derecho a fin de que no se pierda, ya que algunos de ellos carecen de este documento y que tienen tierras en el ejido; atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera procedente seguirle confirmando derechos agrarios a la C. Catalina Camilo, con certificado 3059156, ya que en la propia documentación se anexa acta de comparecencia levantada en la oficina de derechos agrarios de la Delegación Agraria en el Estado de México el día 13 de febrero del presente año en donde la C. Catalina Camilo aclara que ella tiene en su poder el certificado antes mencionado, ya que se le reconocieron sus derechos por resolución de la Comisión Agraria Mixta el 15 de noviembre de 1985 publicándose en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado el día 8 de abril de 1986, y en cuanto al certificado 3059157 se cancela dicho certificado y se declara vacante, toda vez que en la investigación general de usufructo parcelario ejidal de fecha 27 de julio de 1984 solicitan la privación de derechos agrarios de Gregorio Islas y la nueva adjudicación a favor de Catalina Camilo, persona que fue propuesta en otro derecho como aparece en la GACETA DEL GOBIERNO a que se hace referencia anteriormente, y que posteriormente se adjudicará conforme a lo que dispone la Ley Federal de Reforma Agraria, ya

que la titular antes mencionada no ha incurrido en ninguna de las causales que establece el artículo 85 de la ley de consulta; y que se siguieron los posteriores trámites legales por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 9 de febrero de 1989; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Temascalapa, municipio de Temascalapa del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Albina Irineo Mendoza y 2.—Catalina Camilo. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—3059240 y 2.—3059157.

SEGUNDO. Se reconoce el derecho agrario y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado Temascalapa, municipio de Temascalapa, Estado de México, a la C. 1.—Balbina Irineo Mendoza y 2.—Vacante. Respecto a la unidad de dotación restante el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria, convenientemente expidas su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y la nueva adjudicación de la unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado Temascalapa, municipio de Temascalapa, en el Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 453 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de su certificado de derechos agrarios respectivo, notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 12 días del mes de junio de 1989.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Pedro Lara Arias.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Arg.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de O.—Rúbricas

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

SEÑOR SILVESTRE GARCIA VALDESPINO

JOSEFINA ORTIZ MARTINEZ, en el expediente número 560/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 6, de la manzana 97, de la colonia Agua Azul, ahora con número oficial 221, de la calle Lago Mask, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 5; al sur: 21.50 m con lote 7; al oriente: 9.00 m con lote 20, al poniente: 8.95 m con calle cincuenta y cinco hoy lago Mask, con una superficie de 193.07 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumero García García.—Rúbrica.

3067.—24, agosto, 5 y 15 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

C. HECTOR HUMBERTO DAVILA LUNA

Expediente número 588/88, CAMILO OROZCO SANCHEZ como apoderado de inmobiliaria Gace, S.A., le demanda en la vía ordinaria civil sobre rescisión de contrato preliminar de compra-venta del lote número 26 de la manzana 201, fraccionamiento Valle Don Camilo, de esta ciudad, con una superficie aproximadamente de 162.60 m² que mide y linda: norte: 18.00 m con lote 25; sur: 18.00 m con lote 27; oriente: 9.00 m con calle Sierra Vertiente; poniente: 9.00 m con lote 11; y demás prestaciones que menciona. Se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a dar contestación a dicha demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal: por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Toluca, México, veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

3068.—24 agosto, 5 y 15 septiembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Expediente número: 1262/89.

JAIME LIRA JUAREZ promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, respecto de un predio denominado "Xolometitla", ubicado en el municipio de Los Reyes la Paz, distrito judicial de Texcoco, México, terreno de los llamados de común repartimiento, que mide y linda: norte: 4.55 m con Juana González; sur: 5.30 m con Adela González; oriente: 17.50 m con calle de Las Flores; poniente: 17.50 m con Julio Méndez; con una superficie total aproximada de 88.81 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 16 de agosto de 1989.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

3069.—24, agosto y 1 septiembre.

Expediente número: 1260/89.

ANTONINO NAVA VALLEJO promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, respecto de un predio denominado "El Llano", ubicado en el municipio de Los Reyes la Paz, México, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 5.40 m con Av. Puebla; sur: 5.40 m con la vía de ferrocarril; oriente: 29.00 m con Toribio Medrano Molina; poniente: 29.00 m con la bodega de Cementos Anáhuac; con una superficie total aproximada de 156.60 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 16 de agosto de 1989.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

3069.—24, agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Expediente número 1165/89.

Tercera Secretaria.

PETRA DE LA ROSA ESPINOZA promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de una fracción del terreno denominado "Chivititoco", ubicado en el pueblo de La Resurrección, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 15.40 m con la calle Resurrección; al sur: en dos líneas la primera de 13.40 m con Luis Hernández A., la segunda de 2.00 m con Luis Hernández A.; al oriente: 24.65 m con Antonia Luna González; al poniente: en dos líneas la primera de 13.40 m con Luis Hernández A., la segunda de 10.40 m con Consuelo Rivas Avila; con una superficie total aproximada de 345.48 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 16 de agosto de 1989.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

3070.—24, agosto y 1 septiembre.

Expediente número 1166/89.

Segunda Secretaria.

HELIOS RAMIREZ AGUIAR promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Clachihualayan", ubicado en términos de la cabecera municipal de Tezoyuca, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Felipe Molina; al sur: 50.00 m con José Reyes Vazquez; al oriente: 13.00 m con calle sin nombre; al poniente: 16.00 m con Marcelino Sánchez; con una superficie total aproximada de 700.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 16 de agosto de 1989.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

3070.—24, agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**
EMPLAZAMIENTO
SEÑOR JOSE GABRIEL

En los autos del expediente número 434/989, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DAVID ALVAREZ ESTRADA, en contra de JOSE GABRIEL, el ciudadano juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos a efecto de hacerse saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

3071.—24 agosto, 5 y 15 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A: CELSA NIETO CORREA

ALBERTO GUEVARA MOCTEZUMA ha promovido en contra de usted y ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en el expediente número 1237/88, Segunda Secretaría, en el que por auto de fecho ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca y Tlalnepantla, México, respectivamente, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden a los veintiocho días del mes de abril del año en curso.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo Solano Dávila.—Rúbrica.

3072.—24 agosto, 5 y 15 septiembre.

**JUZGADO 60 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC
EDICTO**

Expediente número 802/89.
Primera Secretaría.

ABRAHAM PAREDES MORALES promueve en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de José Paredes Rosales ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, juicio ordinario civil sucesión, en contra de **JESUS MED DEL ARROYO Y C REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD** de Tlalnepantla, Estado de México, se dictó un auto que a la letra dice:

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, México, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación y además fijese una copia del presente proveído en los estrados del juzgado si pasado dicho término no compareciere a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil y se dejan a su disposición las copias de traslado en la secretaría correspondiente.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garruño Reza.—Rúbrica.

3073.—24 agosto, 5 y 15 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 9687/89 **VICTOR GUTIERREZ JIMENEZ** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Temascaltepec s/n., San Miguel Apinahuisco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.13 m con Roberto Gutiérrez Jiménez; sur: 10.13 m con andador oriente: 20.50 m con Arnulfo Gutiérrez Jiménez; poniente: 20.50 m con Adolfo Gutiérrez Jiménez, superficie aproximada de: 207.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—

Toluca, México, a 14 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 9686/89, **ARNULFO GUTIERREZ JIMENEZ** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de Temascaltepec s/n., San Miguel Apinahuisco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.50 m con Roberto Gutiérrez Jiménez; sur: 7.50 m con andador; oriente: 20.50 m con Miguel Gutiérrez Jiménez; poniente: 20.50 m con Víctor Gutiérrez J.; superficie aproximada de: 153.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 8546/89, **ABEL EVANGELISTA ALVAREZ** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero Esq. Isabel la Católica No. 102, municipio de Zinacantan, México, mide y linda: norte: 33.00 m con calle Vicente Guerrero; sur: 33.00 m con Jesús Ayala; oriente: 30.00 m con Angel Sánchez; poniente: 30.00 m con calle Isabel la Católica; superficie aproximada de: 990.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de julio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 8547/89, **MANUEL CUADROS GONZALEZ** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ex-hacienda de La Huerta, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca México, mide y linda: norte: 110.00 m con camino; sur: 100.00 m con Leopoldo Romero; oriente: 40.00 m con acueducto de riego; poniente: 180.00 m con camino; superficie aproximada: 16,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de julio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 725/89, **C. ISABEL MARTINEZ BARRAGAN** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Isidro Fabila, municipio de Tecámac de F.V., mide y linda: al norte: 28.50 m con Yolanda Ruiz Barranco; al sur: 28.20 m con Juan Martínez; al oriente: 10.00 m con Moisés Melchor; al poniente: 10.00 m linda con calle Chiapas; superficie aproximada de 233.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Estado de Méx., a 6 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarez.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 726/89, **MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ HARO DE V.** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Centlala" calle Pozo Grande s/n., Tecámac de F.V., mide y linda al norte: 44.39 m con Clemente Cortés Barajas; al sur: 47.99 m con Arnulfo Hernández; al oriente: 11.80 m linda con Pozo Grande; al poniente: 11.00 m con Venustiano Villanueva Bravo; superficie aproximada de 508.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba Estado de Méx., a 6 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarez.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. 173/89, MARIA REYES FLORES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Joaquín, La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 29.60 m con carretera que conduce a La Purísima; sur: 29.60 m con Federico Landa; oriente: 52.70 m con Joel Reyes Flores; poniente: 50.20 m con Petra Reyes Flores; superficie aproximada de 1416.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 174/89, JOEL REYES FLORES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Joaquín, La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 29.00 m con camino a La Purísima; sur: 29.00 m con Federico Landa; oriente: 52.75 m con Federico Landa; poniente: 52.70 m con María Reyes Flores, superficie aproximada de: - - - 1,529.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 175/89 ANGELINA MARTINEZ VDA. DE VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 7.60 m con calle principal; sur: 7.60 m con Gregoria Isidoro Vda. de Velázquez; oriente: 20.00 m con calle cerrada del campo deportivo (cerrada); poniente: 20.00 m con Gregoria Isidoro Vda. de Velázquez; superficie aproximada: 152.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 176/89, RAFAEL MALDONADO ARANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Cuesta" manzana sexta, municipio de Jiquipilco, México, mide y linda: norte: 59.00 m con Federico Maldonado y Antonio Maldonado; sur: 71.00 m con carretera; oriente: termina en triángulo; poniente: 44.00 m con Martín de la Cruz Maldonado; superficie aproximada de: 2,860.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 177/89, J. JORGE GARCIA MONDRAGON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Rayón s/n, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: tres líneas de: 9.46, 2.64 y 15.01 m con calle Rayón, sur: dos líneas de 7.34 y 14.98 m con María Luisa Albarrán de Díaz, oriente: 11.09 m con Ma. Luisa Albarrán de Díaz; poniente: 24.11 m con María Luisa Albarrán de Díaz; superficie aproximada: 454.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 178/89, J. JORGE GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Rayón s/n, cabecera municipal de Jocotitlán, México, mide

y linda: norte: 24.65 m con María Luisa Albarrán de Díaz; sur: 24.31 m con Romualdo González Saldivar; oriente: 19.11 m con calle Rayón, poniente: 22.59 m con Romualdo González Saldivar; superficie aproximada de: 506.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. 179/89, J. JORGE GARCIA MONDRAGON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: norte: 17.54 m con Guadalupe González Escamilla; sur: 17.91 m con Romualdo González Saldivar; oriente: dos líneas de 10.24 y 13.24 m con Guadalupe González Escamilla y Romualdo Saldivar; poniente: 28.32 m con Ma. Luisa Albarrán de Díaz; superficie aproximada: 458.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 3 de agosto de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. IA 1406/23/89, la C. ADRIANA VERA FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Méx., mide y linda: norte: 9.45 m y colinda con calle 21 de Marzo, sur: 10.52 m y colinda con Alejandrina Vera Flores; oriente: 34.35 m y colinda con Teresa Cardenas; poniente: 37.50 m y colinda con Pedro Vera Barrera; con una superficie de 348.33 metros cuadrados aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Exp. IA 1405/22/89, la C. HORTENCIA VERA FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, México, mide y linda: norte: 11.30 m y colinda con privada; sur: 11.95 m y colinda con Pedro Barrera; oriente: 34.25 m y colinda con Teresa Cardenas; poniente: 28.50 m y colinda con Manuel Vera Flores, con una superficie aproximada de 336.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 16 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 315/89, MATIAS PEREZ RUEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Gerita, calle s/n, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 45.00 m con Blanca S. Jiménez Quintero; sur: 47.50 m con Ma. Guadalupe Rueda Cárdenas; oriente: 10.00 m con Joaquín Pérez Sánchez; poniente: 10.00 m con calle s/n

Superficie aproximada de: 462.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 357/989, **MATIAS PEREZ RUEDA** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Garita, calle s/n, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo Méx., mide y linda; norte: 47.50 m con Matias Pérez Rueda; sur: 53.00 m con Leopoldo Velasco Ramírez; oriente: 10.00 m con Joaquín Sánchez; poniente: 10.00 m con calle s/n.

Superficie aproximada de: 487.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 356/989, **EFREN RIVERA PALACIOS** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 18.50 m con Román Mendoza López; sur: 24.00 m con Silvestre Mendoza López; oriente: 31.40 m con camino vecinal; poniente: 18.00 m con Román Mendoza López.

Superficie aproximada de: 437.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 357/989, **MATIAS PEREZ RUEDA** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Porfirio Alcántara No. 24; municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 79.30 m con Enrique Casilio Aricolar; sur: 38.50 m con Fam. Nieto Mendoza; oriente: 29.30 m con calle Porfirio Alcántara; poniente: 35.10 m con Fam. Guadarrama Guzmán.

Superficie aproximada de: 1,127.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 358/989, **MATIAS PEREZ RUEDA** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Alfredo del Mazo y Av. Hidalgo, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 48.00 m con Fam. Cárdenas Colín; sur: 37.80 m con calle Alfredo del Mazo; oriente: 30.00 m con calle Miguel Hidalgo; poniente: 30.00 m con Fam. Ramírez Guzmán.

Superficie aproximada de: 1,253.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 323/989, **ROBERTO YANEZ MENDOZA** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal Atlacomulco, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., mide y linda; norte: 12.75 m con Gregorio Rubio; sur: 12.40 m con calle Nueva; oriente: 16.10 m con Odilón Valencia; poniente: 15.65 m con Pablo Casín.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 28 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 321/989, **MARTIN LOPEZ CARDENAS** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 14.00 m con la señora Petra Valencia; sur: 21.90 m con Francisco López Martínez; oriente: 24.90 m con Lucila Ortiz Gonzaga; poniente: 32.00 m con callejón de servicio público.

Superficie aproximada de: 53.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 28 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 322/989, **EDUARDO y ALBERTO ADISSI COHEN** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Garita", Cuartel Tercero, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo Méx., mide y linda; norte: 8.00 m con calle s/n; sur: 8.00 m con Sara Medrano; oriente: 29.40 m con Moisés Cruz; poniente: 29.50 m con Hermanos Montiel.

Superficie aproximada de: 233.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 23 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 325/989, **EUISEO NAVARRETE MARTINEZ** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Canehesá, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 95.80 m con camino vecinal; sur: 72.50 m con terreno censual del pueblo; oriente: 157.50 m con camino vecinal; poniente: 170.00 m con Efrén y José Navarrete y Aurelio Moreno.

Superficie aproximada de: 13,251.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 11 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 330/989, **GILBERTO PACHECO DE LA CRUZ** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. conocido Puente de Andaro, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 200.50 m con Martínez Valentín y de la Cruz Simón; sur: 216.00 m con Marcial Contreras y terreno común; oriente: 143.00 m con ejido de Toxi; poniente: 198.00 m con Martínez Valentín y terreno común.

Superficie aproximada de: 21,253.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 11 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 337/989, **MA. DEL CARMEN GARCIA VARGAS** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Francisco I. Madero, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 6.00 m con Juana Hernández Trejo; sur: 22.00 m con Manuel Martínez Pérez; oriente: 12.22 m con calle de Juárez; poniente: 22.00 m con Concepción Ferret.

Superficie aproximada de: 423.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 11 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 319/989, MA. GUADALUPE MONTIEL FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 16.60 m con testamentaria de Valeriana Valdez; sur: 15.60 m con testamentaria de Norberta López; oriente: 44.00 m con testamentaria de Pedro Núñez; poniente: 50.60 m con testamentaria de Pablo Núñez.

Superficie aproximada de: 759 88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 16 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 286/989, SAUL BASTIDA MARIN promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Boulevard Salinas, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., mide y linda; suroeste: 19.50 m con Alfonso Gómez, noroeste: 31.60 m con señor Salinas; oriente: 15.00 m con calle en proyecto; poniente: 35.95 m con el Hospital Civil.

Superficie aproximada de: 594 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 13 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 303/989 DEMETRIO ROMERO VAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pastores, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 84.29 m con Arroyo; sur: 97.49 m con camino vecinal; oriente: 60.00 m con Severiano Martín y María Florencia; poniente: 15.00 m con arroyo.

Superficie aproximada de: 3.330 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 5 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 292/989 RODOLFO FLORENCIO CARIAGA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalcingo, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda; norte: 65.20 m con Props. señores Cosme y Florencio y Luis Florencio; sur: 50.00 m con arroyo vecinal; oriente: 13.40 m carretera Temascalcingo-Acambay; poniente: 21.40 m con señor José Contreras.

Superficie aproximada de: 1097.94 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 5 de julio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

Exp. 301/989, MARCELO MENDOZA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo de Los Jarros, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 35.00 m con Eluteo González; sur: 31.89 m con callición que baja del cerro; oriente: 43.30 m con señor Pedro González; poniente: 45.15 m con señor Juan Contreras.

Superficie aproximada de: 1650 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 5 de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

3025.—21, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Número de reconocimiento 16092

Exp. 3734/89 C JUANA SANCHEZ ROBLEDO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Allende No. 107 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda: al norte: 6.35 m con Luis García; al sur: 6.35 m con calle Allende, al oriente: 21.00 m con Antonio Requena; al poniente: 21.00 m con Aquilino Sánchez Robledo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Número de reconocimiento 16091.

Exp. 3733/89, C REMEDIOS EVANGELISTA TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rayón No. 604 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "Los Juncos", mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Rayón; al sur: 10.00 m con Guadalupe Evangelista; al oriente: 26.00 m con César Alvarado Fuentes; al poniente: 26.00 m con Jaime Evangelista Tapia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Número de reconocimiento 16090.

Exp. 3732/89 C. RAFAELA EVANGELISTA TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón No. 604, del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "Los Juncos", mide y linda: al norte: 20.40 m con calle Rayón; al sur: 20.40 m con Luis Evangelista Tapia; al oriente: 13.45 m con Jaime Evangelista Tapia; al poniente: 12.45 m con calle Mina.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Número de reconocimiento 16083.

Exp. 3730/89, C. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guerrero No. 10 del poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, denominado "Tlatelpa", mide y linda: al norte: 9.10 m con calle Guerrero; al sur: 8.00 m con Vicente Flores y Cipriano Hernández; al oriente: 19.75 m con Cipriano Hernández Martínez; al poniente: 19.53 m con Isaac Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.

Número de reconocimiento 16085.

Exp. 3728/89, C. ARISTEO GARCIA RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Triunfo No. 305 del poblado de Juchitepec, municipio del mismo nombre denominado "Durazno", mide y linda: al norte: 8.45 m con calle Triunfo, al sur: 8.45 m con Emma Calvo; al oriente: 67.00 m con Dolores García; al poniente: 67.00 m con Cirilo García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 28 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

3075.—24, 29 agosto y 1 septiembre.